



Resolución Directoral

Puente Piedra, 15 de Agosto del 2017

VISTO:

El Expediente N°7414-2017 de Trámite Documentario del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" a través del Oficio N°075-2017-MINSA/DIRIS.LN/1 del Director General de la Dirección de REDES Integradas de Salud Lima Norte, solicita Destaque para el período 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°075-2017- MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de Agosto del 2017, el Director General de la Dirección de REDES Integradas de Salud Lima Norte, por necesidad institucional, solicita Destaque de la Servidora DEL CARPIO ANTEZANA, Graciela Pilar, Especialista en Estadística I, Nivel STC, del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque puede ser a solicitud de la Entidad por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor. Añade además que el destaque debe contar con el visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico y se formaliza mediante resolución del titular de la entidad de origen;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el personal destacado perciba los incentivos laborales en la dependencia de destino y sus remuneraciones las percibe en su dependencia de origen, conforme lo previsto en el Artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que, en ese sentido, contando con el consentimiento de la Servidora **Graciela Pilar DEL CARPIO ANTEZANA** y opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, procede atender la solicitud de Destaque;

De conformidad con el Decreto Supremo N°075-2016-PCM, de fecha 06 de Octubre del 2016 Decreto Supremo que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N°30057: Ley Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, dice: c) En caso de aquellas entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicaran: II). Podrán realizar destakes solo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación.

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR, el Destaque para el periodo 2017, a partir del 16 de Agosto al 31 de Diciembre del 2017 a doña: Graciela Pilar DEL CARPIO ANTEZANA, Especialista en Estadística I, con Nivel Remunerativo (STC) de la Unidad Ejecutora 036: Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" a la RED Integrada de Salud Lima Norte.

Artículo 2°.- Los incentivos laborales serán otorgados en la Dependencia de Destino.

Artículo 3°.- El referido desplazamiento mediante destaque no excederá del ejercicio presupuestal 2017.

Artículo 4°.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad, remitirá mensualmente a la Unidad de Personal de la Dependencia de Origen, el Record de Asistencia y Permanencia de la mencionada servidora, para efectos del pago de sus haberes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
C.M.P. 21626 R.N.E.: 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

Transcrita para los fines a:

- () Interesada
- () DOA
- () Unidad Gestión de la Calidad
- () Unidad de Personal
- () Archivo

JTK/JLCH/HSV/HAE/mpy.